



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 8 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 652/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 622/2024, 1255/2024, 621/2025 y 1390/2025 y el TAE A-01-00017573-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Valeria Quiroga, Secretaria Coadyuvante en el Área de Estadísticas Jurisdiccional de la Secretaría de Innovación del Poder Judicial, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, hasta el 30 de noviembre de 2026 inclusive.

Que mediante Res. Presidencia N° 622/24, prorrogada por Res. Presidencia Nros. 1255/24, 621/25 y 1390/25, a María Valeria Quiroga se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 19 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que María Valeria Quiroga fundamenta su pedido toda vez que ha sido autorizada la prórroga de su contratación en el cargo de Directora General en la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme Resolución SGA N° 1096/2026 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que la Secretaria de Innovación del Poder Judicial, Dra. Silvia Lorelay Bianco, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico de Quiroga.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que se le hace saber a María Valeria Quiroga que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio y con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a María Valeria Quiroga (Legajo N° 819), Secretaria Coadyuvante y Titular de la Oficina de Estadísticas, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2026 inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Innovación del Poder Judicial –a fin de notificar a María Valeria Quiroga–, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal–, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia– y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 652/2026